ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2687-2CP3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	27 de Mayo de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de junio de 2009.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS

Incluir como principio rector de la Política de Desarrollo Social, la universalidad, a efecto de garantizar que las acciones del Estado beneficien a todos los habitantes del país, permitiendo que todos accedan al disfrute y ejercicio de los derechos sociales, al desarrollo social y a una vida buena, sostenible y sustentable.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL **Artículo 3.** La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios: **No tiene correlativo** ***I.*** Libertad: … ***II.*** Justicia distributiva: .. ***III.*** Solidaridad: … ***IV.*** Integralidad: … ***V.*** Participación social: … ***VI.*** Sustentabilidad: … ***VII.*** Respeto a la diversidad: … ***VIII.*** Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: …	**Artículo Único. Se reforma el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, adicionando una nueva fracción I, y recorriendo progresivamente las existentes para quedar como sigue:** **Artículo 3.** La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios **rectores**: **Universalidad: Garantiza que las acciones del Estado beneficien a todos los habitantes del país, permitiendo que todos accedan al disfrute y ejercicio de los derechos sociales, al desarrollo social y a una vida buena sostenible y sustentable.** Libertad … Justicia distributiva… Solidaridad … Integralidad … Participación social … Sustentabilidad … Respeto a la diversidad … Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades …

IX. Transparencia: …	Transparencia …
	Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL